



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 425 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 08 JUL 2019

VISTO:

El Memorando N° 207-2019-GRA7GR, de fecha 17 de mayo del 2019, Memorando N° 628-2019-GRA/GR-GG, de fecha 21 de mayo del 2019, el Informe N° 026-2019-GRA7G.G-ORADM-OCONT, de fecha 23 de mayo del 2019, el Oficio Circular N° 00015-2019-CG/GRAY, de fecha 12 de junio del 2019 y Memorando N° 812-2019-GRA/GG, de fecha 20 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28716-Ley de Control Interno en las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para la debida transparencia en el uso de los bienes públicos que permita el logro de los fines y objetivos institucionales con una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente en beneficio de la población;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, dispone que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la Republica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 006-2019-CG7INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG numeral 6.5.1 el Titular de la entidad tiene la función de establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a los dispuesto en la precitada Directiva;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018-2018-GRA/GR-GG de fecha 29 de enero del 2018 se reconfirmó el Equipo de Trabajo Operativo del Comité del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho acto resolutorio que se emitió en base a la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprobó la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", donde se ha contemplado la conformación del Equipo de Trabajo Operativo del Comité de Control, el cual ya no se contempla en la Directiva N° 006-2019-CG7INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, correspondiendo al ente regional adoptar las estrategias y mecanismos para la implementación del Sistema de Control acorde a las normas emanadas por la Contraloría General de la Republica;

Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1° de la Ley N° 27444, preconiza que los actos de administración interna de las entidades tienen por objeto organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, lo que implica que la conformación del Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho se contrae a dicho dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28716- Ley de Control Interno en las Entidades del Estado, Directiva N° 006-2019-CG7INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, el TUO de Ley N° 27444 aprobada con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho conforme al siguiente detalle;

Miembros Titulares

- Gerente General Regional : Presidente
- Director de la Oficina de Contabilidad : Secretario Técnico
- Director Regional de la Oficina de Administración : Miembro (1)
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial : Miembro (2)
- Director Regional de Asesoría Jurídica : Miembro (3)
- Gerente Regional de Infraestructura : Miembro (4)
- Gerente Regional de Desarrollo Económico : Miembro (5)
- Gerente Regional de Desarrollo Social : Miembro (6)
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente : Miembro (7)

Miembros Suplentes

- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras : Presidente



- Sub Gerente de Finanzas : Secretario Técnico
- Director de la Oficina de Tesorería : Miembro (1)
- Sub Gerente de Planeamiento : Miembro (2)
- Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal : Miembro (3)
- Sub Gerente de Obras : Miembro (4)
- Sub Gerente de Mypes e Inversión Privada : Miembro (5)
- Sub Gerente de Programación e Inversiones : Miembro (6)
- Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática : Miembro (7)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Equipo de Técnico conformada en el Primer Artículo de la presente cumpla con las funciones y acciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG7INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia General Regional como el Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno conforme lo prevé el numeral 6.5.2) de la Directiva N° 006-2019-CG7INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.



ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 018-2018-GRA/GR-GG de fecha 29 de enero del 2018 y toda disposición contraria a la presente.



ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, a los Miembros Titulares y Suplentes integrantes del Equipo de Técnico para la implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, el presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

